

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

## EN ZARAGOZA

En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 15 Junio 1903.)

### SECCION SEGUNDA

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

##### CIRCULAR

Habiendo sido autorizado por el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación para ausentarme de esta provincia, con esta fecha hago entrega del mando interino de la misma al Diputado provincial D. Luis Pérez de Cistué.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades, Corporaciones y habitantes de la misma.

Zaragoza 15 de Junio de 1903.—El Gobernador, Ramón Planter.

#### Minas.

Por decreto de esta fecha, he acordado aprobar el expediente de la mina de lignito titulada «San José», núm. 910, sita en término de Mequinenza, y registrada por D. Prudencio Fornos, vecino de Mequinenza, de conformidad con lo dispuesto en el art. 36 de la ley de Minas, y disponer que se expida el correspondiente título de propiedad á favor de su registrador, transcurridos que sean los treinta días que señala el art. 37 de la citada ley, sin haberse apelado de este decreto.

Lo que he dispuesto insertar en este periódico oficial para conocimiento del público.

Zaragoza 16 de Junio de 1903.—El Gobernador interino, Luis Perez de Cistué.

Por decreto de esta fecha he acordado aprobar el expediente de la mina de cobre titulada «Cancio», núm. 912, sita en término de Alpartir, y registrada por D. Saturnino Bellido, vecino de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en el art. 36 de la ley de Minas, y disponer que se expida el correspondiente título de propiedad á favor de su registrador, transcurridos que sean los treinta días que señala el art. 37 de la citada ley, sin haberse apelado de este decreto.

Lo que he dispuesto insertar en este periódico oficial para conocimiento del público.

Zaragoza 16 de Junio de 1903.—El Gobernador interino, Luis Perez de Cistué.

## SECCION TERCERA

## COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

OBRAS POR ADMINISTRACION

MES DE MAYO DE 1903

Relación de los gastos ocurridos en las obras que se han ejecutado durante el expresado mes.

PALACIO PROVINCIAL		Pts. Cts.
<i>Reparaciones.</i>		
Por jornales de albañiles y peones.....		24'60
A D. Anselmo Gil, por 120 azulejos.....		35'75
A D. Bernardino Gracia, por cinco quintales métricos de yeso.....		5'50
<i>Suma.....</i>		<u>65'85</u>

HOSPICIO PROVINCIAL

*Reparaciones.*

Por jornales de albañiles y peones.....		243'75
A D. Anselmo Gil, por 2.000 ladrillas y 260 baldosas.....		115
A D. Bernardino Gracia, por 60 quintales métricos de yeso.....		66
<i>Suma.....</i>		<u>424'75</u>

TORRE DE GÁLLEGO

*Reparaciones.*

Por jornales de albañiles y peones.....		232'50
A D. Anselmo Gil, por 1.000 ladrillas...		45
A los Sres. Bergua hermanos, por un volquete de arena de río.....		4'50
A D. Bernardino Gracia, por 100 quintales métricos de yeso.....		135
<i>Suma.....</i>		<u>417</u>

Y se publica en este BOLETÍN á los efectos prevenidos en el art. 125 de la ley de 29 de Agosto de 1882.

Zaragoza 15 de Junio de 1903.—El Vicepresidente, Enrique Pérez Bozal.—El Secretario, José Vidal.

Terminada la impresión de la Carta geográfica de la provincia, formada por el Sr. Diputado don Dionisio Casañal y Zapatero, y en cumplimiento de lo acordado por la Diputación en sesión pública extraordinaria celebrada el 25 de Agosto de 1902, se ha dispuesto invitar á los Sres. Alcaldes para que autoricen debidamente á persona de su confianza que se encargue de recoger, mediante recibo, en la Secretaría de la Diputación, un ejemplar de dicha Carta geográfica con destino á los Ayuntamientos que aquéllos presiden y otra dedicada á las Escuelas públicas de niños que existan en la respectiva localidad.

Como se trata de un trabajo de excepcional interés para el conocimiento de la topografía de la provincia, la Comisión abraza la seguridad de que los Sres. Alcaldes se apresurarán á cumplir el servicio que se les recomienda en provecho propio, y que la Diputación ofrece á sus Ayuntamientos y Escuelas de niños en aras de la mayor ilustración.

Zaragoza 8 de Junio de 1903.—El Vicepresidente, Enrique Pérez Bozal.—P. A. de la C. P., el Secretario, José Vidal.

## SECCION QUINTA

## AUDIENCIA DE ZARAGOZA

Relación de los Jueces municipales del partido de Tarazona para el bienio de 1903 á 1905.

Alcalá de Moncayo.	D. Eusebio Benedi Bueno.
Añón.....	Manuel Pérez Ibáñez.
Cunchillos.....	Leoneio Villabona Mendoza.
El Buste.....	Félix Casaus Pérez.
Grisel.....	Benito Flores Magallón.
Litago.....	Leoneio Aristizábal Pellicer.
Lituénigo.....	Miguel Marqués Más.
Los Fayos.....	Atilano Pérez Asensio.
Malón.....	Bonifacio Cuartero Sola.
Novallas.....	Vicente Azagra Navascués.
San Martín.....	Pedro Giménez Lapuente.
Santa Cruz.....	Blas Miranda Ventura.
Tarazona.....	Alfredo Cabello Casaus.
Torrellas.....	Esteban Molina Mainar.
Trasmoz.....	Juan Ciordia Labarga.
Vera de Moncayo..	Joaquín Asensio García.
Vierlas.....	Pascual Terres Sebastián.

Zaragoza 9 de Junio de 1903.—El Secretario de gobierno, Marcelo Otal.—V.º B.º—El Presidente, Lahoz.

Relación de los Jueces municipales del partido judicial de Sos para el bienio de 1903 á 1905.

Artieda.....	D. Miguel Soteras Martínez.
Bagüés.....	Cosme Vicién.
Biel.....	Francisco Lanzarote Artieda.
Castiliscar.....	Sixto Torralba.
Escó.....	Pedro Jiménez Rivera.
Fuencalderas.....	Gabriel Otal Navarro.
Isuerre.....	Salvador Salcedo Pérez.
Lobera.....	Nicolás Vives.
Longás.....	Pedro Juan Mayayo Berges.
Lorbés.....	Victoriano Mendive
Luesia.....	Esteban Soteras.
Malpica.....	Antonio Campos Campos.
Mianos.....	Agustín Peña Solana.
Navardún.....	Ladislao Sánchez Sangorrín
Pintano.....	Lucas Sangorrín.
Ruesta.....	José Biesa
Sadava.....	José Laborda Cavero.
Salvatierra.....	Francisco García Andreu.
Sigüés.....	Luis Casajús Ansó.
Sos.....	Maximino Espotolero Sangorrín.
Tiermas.....	Manuel Díaz Gómez.
Uncastillo.....	Valentín Pueyo Cortés,
Undués de Lerda...	Esteban Campaña Jiménez.
Undués Pintano...	Feliciano Soteras Lacadena.
Urriés.....	Crescencio Martínez Peire.

Zaragoza 9 de Junio de 1903.—El Secretario de gobierno, Marcelo Otal.—V.º B.º—El Presidente, Lahoz.

## SECCION SEXTA

Por destitución del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Alguacil y Guarda municipal de este pueblo, con la dotación anual de 250 pesetas pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los que deseen obtener dicha plaza dirigirán solicitudes á la Alcaldía hasta el 25 del actual.

Ruesca 14 de Junio de 1903.—El Alcalde, P. O. Miguel Barriga, Secretario.

Por defunción del que lo desempeñaba, se halla vacante el cargo de Secretario de este Ayuntamiento; su dotación consiste en 999 pesetas anuales, con más 126 pesetas para gratificación de auxiliar y 125 por la confección de repartimientos de territorial y apéndices al amillaramiento.



Los aspirantes al mencionado cargo presentarán solicitudes en esta Alcaldía por término de quince días, á contar desde mañana y transcurrido dicho plazo se proveerá.

Leciñena 14 Junio 1903.—El Alcalde Presidente, Florencio Arruego.

Por término de quince días se hallarán de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

- 1.º El apéndice del amillaramiento de 1903.
- 2.º Liquidaciones de ingresos y gastos del presupuesto de 1901 y presupuesto adicional y refundido al ordinario del mismo ejercicio.

Plenas 12 de Junio de 1903.—El Alcalde, Santiago Villanueva.

Hallándose vacante una de las plazas de Practicante de Cirugía menor de esta villa, los que aspiren á desempeñarla, dirigirán las solicitudes á la Alcaldía en el plazo de quince días, á contar desde el siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

El sueldo con que se halla dotado dicho cargo, es el de 200 pesetas anuales, pagadas de los fondos municipales.

Cariñena 15 de Junio de 1903.—El Alcalde, Antonio Gutiérrez.

## SECCION SEPTIMA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### Zaragoza.—Pilar.

D. Manuel Marina é Ibáñez, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza:

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas en cierta causa instruida en este Juzgado contra Miguel Florencio Borrrel Villanueva, sobre hurto de mieses, se sacan á la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción á tipo fijo, las fincas siguientes, sitas en término de Zuera:

- 1.ª Un campo, en Sanchané, de catorce áreas y treinta centiáreas, que linda al Norte con Mariano Esteban, al Saliente con camino de herederos, al Mediodía con Melchora Bosque y al Poniente con Mariano Borrrel: tasado en cuarenta pesetas.
- 2.ª Otro campo, en la Espalabera, de veinte y ocho áreas y sesenta centiáreas; lindante al Norte con Luciano Larque, al Saliente con Lorenzo Navarro, al Mediodía y Poniente con el río Gállego tasado en ciento veinte pesetas.
- 3.ª Una casa, en Zuera, calle de Suñol, número cuatro; lindante á la derecha según se entra á ella con Miguel Dieste ó Dionisio Crespo, á la izquierda con Josefa Arguilé ó carretera, á la espalda con acequia y por el frente con la nombrada calle de Suñol: tasada en seiscientos cincuenta pesetas.
- 4.ª Una viña, en las Sardas, de veinte y ocho áreas y sesenta centiáreas, que linda al Norte con Pablo Villar, al Saliente con Manuel Sanz, al Mediodía con Miguel Dieste y al Poniente con Francisco Sanz: tasada en sesenta y cinco pesetas; y
- 5.ª Un campo, en la Cuenca, de ochenta y cinco áreas y ochenta y una centiáreas, y confronta al Norte, Saliente y Mediodía con Manuel Marcén y

al Poniente con monte: tasado en cuarenta pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, y simultáneamente en la del Municipal de Zuera, el día siete de Julio próximo viniente, á las once, se hacen las advertencias siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor dado á las fincas que se anuncian y exhibir su cédula personal.

2.ª Que podrán hacerse mandas ó posturas sin sujeción á tipo fijo por ser tercera subasta.

3.ª Que podrán hacerse mandas ó posturas á calidad de ceder el remate á un tercero, el cual será aprobado á favor del que resulte mejor postor en la subasta simultánea que se anuncia; y

4.ª Que no existen títulos de propiedad de las fincas indicadas, siendo de cuenta del comprador el proporcionárselos.

Dado en Zaragoza á quince de Junio de mil novecientos tres.—Manuel Marina.—P. H., Fausto Arnal.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de esta ciudad, por providencia dictada con esta fecha en la causa que se sigue sobre lesiones á María Porta, ha acordado se cite á un hombre joven, de regular estatura, completamente afeitado, que vestía blusa, y que el día dieciséis de Mayo último por la mañana, al pasar por la calle Mayor con un carrito de aguador, presencié la caída al suelo de la nombrada María Porta, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado con objeto de prestar declaración en la expresada causa; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza quince de Junio de mil novecientos tres.—El Escribano, P. H., Fausto Arnal.

#### Zaragoza.—San Pablo.

D. Gervasio Cruces Gámiz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de San Pablo de esta capital:

Por la presente cito, llamo y emplazo á Manuel Silvestre Romero Bona, hijo de Manuel y de Isidra, de doce años de edad, natural y domiciliado en esta capital, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de nueve días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en la calle de la Democracia, número sesenta y dos, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por hurto; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, y caso de ser habido lo trasladen á las Cárcelas públicas de esta ciudad á mi disposición.

Zaragoza trece de Junio de mil novecientos tres.—Gervasio Cruces.—El Escribano, Justo Empeador.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, por providencia de hoy, dictada en cumplimiento de una carta-orden de la Superioridad, ha acordado se cite por medio de la presente cédula, la que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á León Domingo Rigal, que habitaba paseo de la Cadena, doscientos dieciséis, y Luis Gómez, Pignatelli, veintiséis, cuyos actuales domicilios se desconocen, para que el día diecinueve del actual, y hora de las diez y media de su mañana, comparezcan ante esta Ilustrísima Audiencia provincial para la celebración del juicio oral de la causa contra Manuel Dulce y Francisco Gargallo, por hurto.

Zaragoza quince de Junio de mil novecientos tres.—El Actuario, Manuel Palomares.

### Daroca.

Cédula de citación.

Por resolución del Sr. Juez ejerciente de este partido D. Agustín Catalán Láinez, dictada en el día de ayer en el expediente de ejecución de sentencia de causa seguida en este Juzgado contra Antonio Sanz Blasco y Pedro Jimeno Antonio, vecinos de Fuentes de Jiloca, sobre disparo y lesiones, se ha acordado citar de comparecencia ante este Juzgado, sito en la planta baja de las Casas Consistoriales de esta ciudad, á la viuda del mencionado Antonio Sanz Blasco, llamada Miguela Caballero, vecina que fué del expresado pueblo de Fuentes de Jiloca, para que dentro del término de diez días, á contar del siguiente al en que la presente aparezca inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presente ante este Juzgado á recoger la cantidad de cinco pesetas; que como parte de la indemnización que le fué asignada debe percibir como producto de la venta de un revólver, pieza de convicción; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que llegue á conocimiento de la interesada, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente en Daroca á trece de Junio de mil novecientos tres.—El Actuario, Santiago Calvo.

### Sos.

D. Maximino Espatolero y Sangorrín, Juez municipal Letrado de esta villa, é interino en el de instrucción de este partido:

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Pedro Castejón Cortés, de treinta y siete años de edad, hijo de Camilo y Orosia, natural y vecino de Undués Pintano, provincia de Zaragoza, casado, pastor, para que en el término de diez días, siguientes al de la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de Zaragoza, comparezca en este Juzgado, á fin de recibirle declaración indigitoria en causa que se le sigue sobre hurto de reses lanaras; previniéndole que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Por tanto, ruego á las Autoridades civiles y militares, y encargo á los individuos de la Guardia civil y Agentes de la policía, procedan á la busca, captura y conducción á la prisión preventiva de este partido del referido Pedro Castejón Cortés, cu-

yas señas personales son: estatura regular, color moreno, barba negra, poblada, ojos pardos, nariz chata; viste pantalón y blusa azul, faja negra, calza abarcas, y sombrero negro.

Dado en Sos á 10 de Junio de 1903.—Maximino Espatolero.—El Escribano, Ricardo Blánquez.

## JUZGADOS MILITARES

### Gerona.

D. Ricardo Serrano Corbalán, Comandante del regimiento de infantería Asia, número cincuenta y cinco, y Juez instructor del mismo:

Hallándome instruyendo causa contra el primer Teniente que fué de la Guardia civil D. José Sánchez Pérez, por el delito de contraer deudas con individuos de la clase de tropa, y cuyo paradero se ignora, por haberse ausentado de la Plaza de Zaragoza donde se encontraba sujeto á procedimiento para responder á la causa y expediente judicial que en dicha capital se le seguía, y siendo necesaria su presencia en esta Plaza para igual fin; á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero y de mi parte suplico que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado sujeto, á quien por este segundo edicto cito, llamo y emplazo para que en el término de veinte días se presente en este Juzgado para oír sus descargos, y de no verificarlo será declarado en rebeldía; no siendo adjunta su filiación por no constar en autos, y si sólo la copia de la hoja de servicios, cuyo certificado de la primera subdivisión de la misma, se acompaña.

Y para que llegue á noticia de todos, inserto este llamamiento en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Gerona á dos de Junio de mil novecientos tres.—El Juez instructor, Ricardo Serrano.—Ante mí, el Secretario, Ricardo Antolín.

D. Ricardo Antolín Gutiérrez, segundo Teniente del regimiento de infantería Asia, número 55, y Secretario de la causa que por el delito de contraer deudas con individuos de la clase de tropa se sigue al ex primer Teniente de la Guardia civil D. José Sánchez Pérez, y de la cual es Juez instructor el Comandante del mismo Regimiento D. Ricardo Serrano Corbalán;

Certifico: Que á los folios 52 de esta causa, hay una copia de la hoja de servicios correspondiente al primer Teniente de la Guardia civil, que copiada á la letra dice así:

«Folio 52.—Subinspección de la cuarta Región.—Guardia civil.—Primera Subdivisión.—D. José Sánchez Pérez, nació en Madrid, provincia de ídem, el día ocho de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho, es hijo del Comandante tercero don José Sánchez Iglesias y de D.<sup>a</sup> Candelaria Pérez Almazán».

Y para que conste, de orden del Sr. Juez, se expide el presente certificado, para que obre á los efectos que á justicia corresponde, en Gerona, á los dos días del mes de Junio de mil novecientos tres.—Ricardo Antolín.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Juez instructor, Serrano.